



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 8, Núm. 92

AGOSTO de 2012

Acciones de fomento cívico, deportivo y cultural llegarán a todas las sindicaturas

Rafael Álvarez Noriega protestó como Tesorero Municipal



Mediante las sesiones de Cabildo, el cuerpo edilicio de Culiacán consideraron propuestas y tomaron acuerdos enfocados a ejercer una acción equitativa que se proyecte y realice lo mismo en esta ciudad como en todas las sindicaturas del municipio, y esta decisión se palpará en dos actividades inherentes al estímulo y fomento del mérito ciudadano, así como al deporte.

En el primer caso surgió la propuesta de que la convocatoria al Premio Coltzin 2012 llegue y se ejerza en todas las sindicaturas, pues hasta ahora esa presea ha distinguido eminentemente a personas residentes en la ciudad de Culiacán.

Por cuanto al fomento deportivo, se tomó el acuerdo de facilitar la cancha "Hermanos Pinto", en Costa Rica, para que sea sede de la temporada 2012-2013 de Fútbol de Tercera División, lo cual representará un fuerte impulso a la práctica y a la afición de ese deporte.

En el aspecto administrativo se registró la toma de posesión del licenciado Rafael Álvarez Noriega como Tesorero Municipal, en sustitución de Jorge Vargas Aguilar. Desde marzo del presente año, a la fecha, Álvarez Noriega se desempeñó como Director de Egresos del Ayuntamiento de Culiacán.

Entre las propuestas de los Regidores destacó la urgencia de dignificar la biblioteca y el museo a cargo del Municipio en el Centro Cívico Constitución, así como la construcción de un monumento al Bombero Voluntario en uno de los ángulos del parque Revolución, donde se rendirá homenaje de recordación presente al valor y al espíritu de desprendimiento que significa a quienes están dispuestos a dar todo en aras de la sociedad.

Contenido:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

»» Contenido

- »» 2-6 Acuerdos de Cabildo
- »» 5-6 Propuestas de Regidores
- »» 7 Jubilación de siete trabajadores
- »» 8 Aprueban Cuenta Pública Municipal de julio 2012
 - »» Prorrogan servicio de arrastre
- »» 9 Rafael Álvarez Noriega, nuevo Tesorero Municipal
 - »» Recepción de *Camino Real* Sección *Portareal*
 - »» Remodelarán el boulevard *Pedro Infante*
- »» 19 Opinión favorable a siete establecimientos
- »» 11 Facilitan cancha a los *Dorados* para Fútbol de Tercera División
 - »» Erigirán monumento al Bombero
- »» 12 Cesión de derechos en mercados Regularizan situación de locatarios
- »» 13 Modifican terreno para vivienda popular
 - »» Indemnizan por obras en La Lima
- »» 14 Donación para plantel preescolar
- »» 5 Modifican donación en Parque *Andares*
- »» 16 Convocan al Premio Coltzin 2012

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de agosto de 2012)

ACTA NÚM. 39 Ordinaria. 24.08.12

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, prorrogar por dos (2) meses, a partir de la fecha de vencimiento del Contrato Concesión otorgado a la Empresa "GRÚAS CULIACÁN", S.A. DE C.V., para el servicio público de Grúas de arrastre de unidades automotrices accidentadas y detenidas por infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y que termina el día 30 de agosto del 2012, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del referido contrato.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de julio de 2012, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación de los C.C. José Alfredo López Vega, José Arnoldo Beltrán Ibarra

y José Ramón Aispuro Carrillo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "CAMINO REAL, SECCIÓN PORTAREAL", desarrollado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar la colocación del monumento "AL BOMBERO VOLUNTARIO", dentro del espacio físico del inmueble propiedad municipal conocido como Parque Revolución, condicionada a la observancia en su totalidad de los lineamientos descritos por el Instituto Municipal de Planeación en su opinión técnica IMP/927/2012,

Instituto La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

Instituto La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

relatada en el considerando quinto de este dictamen.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Carlos Francisco Ochoa López, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 148, con giro de semillas y cereales, ubicada al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar al C. Víctor Manuel Leyva Rochín el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 89, ubicado en el interior del mercado público municipal "Rafael Buena", de esta ciudad, mismos que pertenecieran a su finado padre Eladio Leyva Valenzuela.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar la *Convocatoria para la entrega del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2012"*.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento

presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Medina" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 1940 Ote., en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Empaques" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Rosendo Rodríguez N. 5006 sur en la Colonia Infonavit Barrancos, en esta ciudad, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Ibérica" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Paseo de los Ganaderos No. 1216 pte., interior A, en el Fraccionamiento Ibérica, en esta

ciudad, en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Sur" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Libramiento Benito Juárez No. 2530 Ote., en el ejido El Ranchito perteneciente a esta municipalidad, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Terrones" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Constituyente Esteban Baca Calderón No. 2546 sur esquina con calle Alberto Terrones Benítez en la Colonia Aquiles Serdán, en esta CIUDAD.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo



Juan de Dios Batiz” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo No. 1501 sur, en la colonia Guadalupe, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Super City” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Manuel J. Clouthier No. 5920-b sur, en la colonia Los Huizaches, en esta ciudad.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del Acuerdo Número 04 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de septiembre de 2011, en la cual modificó el acuerdo de autorización, del desarrollo habitacional “LOS ÁNGELES IV”, a solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V., en lo que respecta a recibir, por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, un área de donación con una superficie de 2,170.00 m², ubicada en el Fraccionamiento “Parque Andares”, que está localizado en el Sector Barrancos y entregar dicha empresa inmobiliaria, una superficie de 2,330.421 m², ubicada en el Fraccionamiento “Los Ángeles IV”..

**ACTA NÚM 40
Ordinaria. 30.08.12**

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación del C. RAFAEL ÁLVAREZ NORIEGA, para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, lo siguiente: Con fundamento legal en lo previsto por el Artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designa como Apoderado Legal para Actos de Administración y de Dominio del H. Ayuntamiento de Culiacán, al ciudadano Rafael Álvarez Noriega, en su carácter de Tesorero Municipal.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por los trabajadores Marco Antonio Soto Rodríguez y José Jaime Lafarga Gutiérrez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 3,250.00 metros cuadrados, que se encuentra entrecalle Cima del Everest y Avenida Monte Denalí y Avenida Monte Huacal del Fraccionamiento Alturas del Sur en esta ciudad, y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a favor de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la

construcción de un Centro de Educación Preescolar.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar por este H. Pleno Municipal la cesión de derechos de la concesión que el C. Rodolfo Ochoa López, (también conocido como Rodolfo Javier Ochoa López), realizó a favor del C. Juan Arturo Ochoa Osuna, respecto del local comercial marcado con el número 128, con giro semillas y cereales y una superficie de 8.95 metros cuadrados, ubicado al interior del mercado público municipal “Gustavo Garmendia”, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la modificación del uso de suelo de una superficie de terreno en el que se pretende desarrollar vivienda popular, dicha solicitud deriva del Gobierno del Estado a través de el INVIES para dotar de uso de suelo habitacional al sector No. 26 del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Culiacán, conocido como Aguaruto, dictamen técnico que se anexa al presente acuerdo.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, los acuerdos tomados en reunión de trabajo de los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abasto en relación a los locatarios de los mercados municipales, siendo los siguientes:

Otorgar a los locatarios de los mercados municipales, un plazo



Propuestas de los Regidores

Que la convocatoria del Premio Coltzin llegue a las sindicaturas

Aldo Espinoza García:

El Regidor Aldo Espinosa García expresó: "Quiero agradecer a la Comisión de Acción Social y Cultural por llevar a cabo otra vez este año el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2012, aprovechando para esto quiero hacer propia una situación que hizo de manifiesto mi compañero Regidor José Fernando Sandoval Angulo, y que la verdad es muy loable el decirlo, el año anterior se llevó a cabo este mismo evento y nos dimos cuenta de una situación, que lamentablemente las Sindicaturas por falta de información o por falta de oportunidades para entregar propuestas casi no tuvieron participación, a excepción de dos o tres propuestas que tuvimos por parte de la Sindicatura de Eldorado, ante lo cual me pedía la Comisión que nos pudiéramos reunir con los 17 síndicos en la próxima semana con la finalidad de que ellos también pudieran tener información y participación en este evento que es de suma importancia para el Municipio de Culiacán".

Abatir accidentes de tránsito en Eldorado y otros lugares

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo señaló: "Quiero pedir al Secretario de Seguridad Pública, a usted como Presidente Municipal y a todos que estén al pendiente de los sucesos que pasan en cada sindicatura, pero en particular en Eldorado, pues tengo tiempo observando los accidentes de motociclistas en jóvenes, con pérdidas de seres humanos, y duele mucho cuando uno ve a los padres de familia al pasar por estas situaciones porque los jóvenes no están atentos al Reglamento para conducir una motocicleta, lo cual sucede no nada más en Eldorado sino en todo el Municipio de Culiacán. Se supone que para movilizarse en motocicleta se debe traer el casco protector y también vigilar la edad de los conductores, todo lo que se pueda para frenar estos accidentes, como, por ejemplo, platicar con los padres de familia y las autoridades de Seguridad Pública en busca de una estrategia más eficaz para prevenir este tipo de accidentes.



Acuerdos de Cabildo...

de 30 días hábiles, para presentarse a las áreas municipales competentes para regularizar su situación jurídica;

Hacer del conocimiento que en caso de no acudir a regularizar su situación jurídica, se procederá a dar inicio al procedimiento administrativo para la cancelación de los contratos concesión, y

Remitir a la Comisión de Hacienda, el estudio y análisis de los descuentos por aplicar a los deudores de las concesiones de mercados en el Municipio.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se revoque el acuerdo número trece (13), tomado el día 28 de agosto de 2007, en sesión ordinaria de cabildo, en lo atinente a la expropia-

ción de un terreno con superficie de 74.83 metros cuadrados de piso firme de concreto, así como para demoler una barda de dieciocho metros lineales construida con bloques de concreto con una altura de tres metros, ubicado por el callejo número uno, esquina con prolongación Universitarios, en la Colonia La Lima de esta ciudad; mismo que se identifica con la clave catastral número 7000-034-014-016-001, señalando se deje sin efectos la expropiación sobre la superficie de 74.83 metros cuadrados.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar, la celebración del convenio de colaboración con la Empresa Estadios de Sinaloa S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del

Municipio facilite las instalaciones del campo deportivo de fútbol soccer del Centro de Barrio "Hermanos Pinto" de Costa Rica, para que el equipo de Tercera División Profesional Dorados de Sinaloa, organice la temporada 2012-2013, que consiste en la celebración de 20 juegos con equipos de otros municipios y otras entidades, que se iniciaran a partir de la primera quincena del mes de septiembre del 2012 y que concluirá en el mes de julio de 2013.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, girar las instrucciones necesarias a la Directora del área de Servicios Públicos para que haga el levantamiento a la brevedad posible y que el Boulevard Pedro Infante sea remodelado en su aspecto general. 🗑️

Propone el Presidente Municipal presencia del titular de Seguridad

El Presidente Municipal acotó: “Le voy a pedir al Secretario del H. Ayuntamiento que para el próximo jueves, en la siguiente Reunión de Cabildo esté presente el Secretario de Seguridad Pública y le hacemos una propuesta para que esté pendiente de lo que sucede en las sindicaturas”.

Exhorta el Síndico Procurador a extremar el cuidado del agua

José Manuel Osuna Lizárraga, Síndico Procurador, comentó: “Ayer decía el pronóstico que probablemente terminando el periodo de lluvias, las presas estarán al 40 o 45% de su capacidad, que era el promedio normal que traíamos para antes de que empezaran las lluvias. Obviamente a mi juicio esto es un motivo de preocupación que me impulsa a poner en consideración que hagamos un exhorto a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, a los ciudadanos, a las autoridades, para contemplar esa expectativa y actuar en consecuencia porque yo me pregunto, ¿qué pasaría si en el 2013 no llueve? Por tanto creo que debe haber un exhorto a todos los integrantes del Cabildo, no solo a los ciudadanos de Culiacán, a las autoridades competentes en la materia, a los agricultores, y a todas las áreas para el extremo cuidado del recurso más importante que tenemos que es el agua”.

Urge dignificar la biblioteca y el museo a cargo del Municipio

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “La Ciudad de Culiacán, y el Municipio en términos generales, cuenta con 12 bibliotecas a cargo del Municipio; 11 de éstas se encuentran distribuidas en las sindicaturas y sólo una existe en esta capital. Históricamente esta biblioteca nos llenaba de orgullo a los que visitábamos el Centro Cívico Constitución; luego se cambió al Parque Culiacán 87. En el Centro Cívico Constitución esta biblioteca recibía un promedio de 600 visitas al mes, sin embargo, en el parque Culiacán 87, para orgullo de los culiacanenses, esta biblioteca triplicó su asistencia con usuarios de las colonias populares del sur de nuestra ciudad. Traigo a colación lo anterior porque desafortunadamente hoy estas instalaciones se encuentran en tal estado que significan un riesgo para los visitantes, para los jóvenes, para los ciudadanos que acuden a hacer uso de las mismas; entonces yo quiero solicitar a la Presidencia y a este Pleno que se giren instrucciones a las dependencias correspondientes para que garanticemos que este centro de consulta, de lectura, no lo perdamos los culiacanenses; por el contrario, que tomemos las medidas necesarias, no sólo para fortalecer el acervo bibliográfico que tenemos ahí sino que dignifiquemos las instalaciones para seguridad de los ciudadanos que concurren a ese lugar de

culturización. En el mismo sentido está el caso del Museo Regional que se encuentra en las mismas instalaciones del Centro Cívico Constitución, y el cual no está en operación desde la administración pasada, cuando se inició la remodelación. Parto de reconocer que quizá no sea en términos generales un espacio cultural que nos corresponda, sino al Gobierno del Estado, pero seguro estoy que hay por ahí un convenio en el sentido de que le corresponde al Ayuntamiento de Culiacán en tanto estén las instalaciones en un lugar de jurisdicción municipal. En este Museo Regional se guardan piezas de los tres movimientos revolucionarios que ha tenido este País, y creo que es imperioso que dignifiquemos esas instalaciones a fin de reintegrarlas al acervo cultural del Municipio”.

Magníficas expectativas por la designación de Álvarez Noriega

Reyna Araceli Tirado Gálvez

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez señaló: “Quiero dar la bienvenida al licenciado Rafael Álvarez Noriega, quien acaba de tomar protesta como Tesorero Municipal, y me permito comentar que cuando el licenciado Álvarez Noriega fue Subsecretario de Ingresos del Gobierno de Jesús Aguilar Padilla tuvo la oportunidad de colaborar con él desde la Jefatura de Ingresos Convenidos, cargo desde el cual pude constatar su profesionalismo, su capacidad y su compromiso y hoy que asume el cargo de Tesorero Municipal, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, sé que vamos a contar con la más amplia colaboración Institucional de manera transparente, de manera eficaz. Por cuanto al manejo de los recursos públicos, cabe destacar que una de las responsabilidades centrales de este Cabildo, es que la administración marche de una manera eficaz, con rendición de cuentas. Aprovecho también para hacer un reconocimiento a Jorge Vargas Aguilar, que durante el tiempo en que estuvo trabajando apoyó en su gestión a la Comisión de manera eficaz, por lo que se le desea éxito en sus proyectos futuro de desarrollo profesional.

Propone dignificación del boulevard Pedro Infante

Aldo Espinoza García:

El Regidor Aldo Espinoza García comentó: “El boulevard Pedro Infante es una de las principales entradas a la ciudad de Culiacán, no obstante lo cual adolece de notables deficiencias: las luminarias funcionan perfectamente, pero los postes que las sostienen presentan un aspecto de deterioro; además, faltan palmeras, no hay árboles, y considero que es muy importante que pudiéramos llegar a un Punto de Acuerdo en el sentido de que se giren las instrucciones necesarias al área de Servicios Públicos, para que nos apoyen en el mantenimiento de esa importante vialidad de acceso ciudadano”.

Aprueban jubilación de cinco trabajadores

STASAC

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación de los C.C. José Alfredo López Vega, José Arnoldo Beltrán Ibarra y José Ramón Aispuro Carrillo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Alfredo López Vega, de 45 años de edad y con adscripción a la Dirección de Contraloría Interna, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 28 de junio de 1986, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 1 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Arnoldo Beltrán Ibarra, de 47 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 27 de noviembre de 1984, cumpliendo a la fecha 27 años, 07 meses y 14 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Ramón Aispuro Carrillo, de 53 años de edad y con adscripción a la Delegación Norte, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 17 de junio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 23 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décimo octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010.

Policía y Tránsito Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por los trabajadores Marco Antonio Soto Rodríguez y José Jaime Lafarga Gutiérrez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio".

El pago de la prima de antigüedad se otorga en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Notifíquese a los C.C. Marco Antonio Soto Rodríguez y José Jaime Lafarga Gutiérrez el contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; se aplica lo expuesto acorde a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio".

En el expediente analizado se demuestra que el **C. Marco Antonio Soto Rodríguez** de 51 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 23 de Febrero de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 04 meses y 17 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; En el expediente analizado se demuestra que el **C. José Jaime Lafarga Gutiérrez** de 67 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 16 de Julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 15 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación. 🐾

Aprueban Cuenta Pública Municipal de julio 2012

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de julio de 2012, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de julio del año 2012, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🗳️

Prorrogan contrato con servicio de arrastre

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de presentes, prorrogar por dos (2) meses, a partir de la fecha de vencimiento del Contrato Concesión otorgado a la Empresa "GRÚAS CULIACÁN", S.A. DE C.V., para el servicio público de Grúas de arrastre de unidades automotrices accidentadas y detenidas por infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y que termina el día 30 de agosto del 2012, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del referido contrato.

Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos de este H. Ayuntamiento para que elabore el respectivo contrato Concesión en los términos establecidos por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y aquellas disposiciones relacionadas a la prestación del servicio de traslado de vehículos automotores con Grúa contenidas en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Notifíquese al Representante Legal de la persona moral denominada "GRÚAS CULIACÁN", S.A. DE C.V., del contenido de este acuerdo. 🗳️

Rafael Álvarez Noriega, nuevo Tesorero Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación del C. RAFAEL ÁLVAREZ NORIEGA, para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Con fundamento legal en lo previsto por el Artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designa como Apoderado Legal para Actos de Administración y de Dominio del H. Ayuntamiento de Culiacán, al ciudadano Rafael Álvarez Noriega, en su carácter de Tesorero Municipal.

En lo relativo a las facultades conferidas a los Ciudadanos Jesús Madueña Molina, Rafael Álvarez Noriega y David García Ceceña, en sus respectivos caracteres de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, éstas deberán ser ejercidas en forma conjunta por cuando menos dos de ellos, confiriéndoles todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana.

En virtud de que el mandato que se otorga se da en razón del cargo público que detenta el ciudadano Rafael Álvarez Noriega, tales atribuciones subsistirán en tanto se mantenga ese estado de cosas.

Todos los actos de administración y de dominio que celebren el Secretario del H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal o el Oficial Mayor, deberán estar asistidos por la firma del Síndico Procurador.

Se autoriza al C. Moisés Aarón Rivas Loaiza, en su carácter de Presidente Municipal, para que en representación del H. Ayuntamiento, otorgue ante Notario Público, el poder conferido por el órgano colegiado de Gobierno, al Licenciado Rafael Álvarez Noriega, como Tesorero Municipal, debiendo transcribirse en lo conducente el contenido del presente acuerdo en la escritura respectiva. 

Remodelarán el boulevard Pedro Infante

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, girar las instrucciones necesarias a la Directora del área de Servicios Públicos para que haga el levantamiento a la brevedad posible y que el Boulevard Pedro Infante sea remodelado en su aspecto general. 

Recepción de Camino Real, sección Portareal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "CAMINO REAL, SECCIÓN PORTAREAL", desarrollado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes

Que mediante oficio número 0552/12 de fecha 5 de julio de 2012, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "CAMINO REAL, SECCIÓN PORTAREAL".

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 34,054.10 m², de éstos, se destinaron 18,790.79 M², para uso habitacional, distribuidos en 09 manzanas, las cuales están integradas por 162 (ciento sesenta y dos) lotes para vivienda unifamiliar y 6 (seis) para uso mixto, a desarrollarse en 1 etapa, para vialidades se destinaron un total de 12,343.92 M², distribuidos en 5 (cinco) calles y para áreas de donación se destinaron 2,919.39 m² distribuidos en 1 polígono.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento "CAMINO REAL SECCION PORTAREAL" se encuentra ubicado al Oriente de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Camino Real.

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR: Se recibe una superficie total de 34,054.10 m² correspondiente a la Etapa I.

VIALIDADES: Se recibe una superficie de 12,343.92 m² distribuidos en 5 (cinco) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

	NOMENCLATURA	SECCION
1.	Calle Santa Teresa de Calcuta	12.00 mts.
2.	Calle San Martin De Porres	12.00 mts.
3.	Calle Santo Domingo	12.00 mts.
4.	Calle San Antonio Abad	12.00 mts.
5.	Calle San Andrés Apóstol (1/2 sección)	12.00 mts.

AREA DE DONACIÓN: Se reciben un polígono con una superficie de 2,919.39 m², que corresponde a la etapa a recepcionar, que cumplen con el 15% como mínimo del área neta vendible de todo el fraccionamiento, de conformidad con los artículos 161 y 291 de la ley de desarrollo Urbano y Ecología y al reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. 

Opinión favorable a siete establecimientos

OXXO Medina

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Medina” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 1940 Ote., en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

OXXO Empaques

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Empaques” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Rosendo Rodríguez N. 5006 sur en la Colonia Infonavit Barrancos, en esta ciudad, en esta ciudad.

OXXO Ibérica

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Ibérica” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Paseo de los Ganaderos No. 1216 pte., interior A, en el Fraccionamiento Ibérica, en esta ciudad, en esta ciudad.

OXXO Sur

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que

se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Sur” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Libramiento Benito Juárez No. 2530 Ote., en el ejido El Ranchito perteneciente a esta municipalidad, en esta ciudad.

OXXO Terrones

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Terrones” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Constituyente Esteban Baca Calderón No. 2546 sur esquina con calle Alberto Terrones Benítez en la Colonia Aquiles Serdán, en esta ciudad.

OXXO Juan de Dios Bátiz

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Juan de Dios Batiz” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo No. 1501 sur, en la colonia Guadalupe, en esta ciudad.

Super City

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Super City” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Manuel J. Clouthier No. 5920-b sur, en la colonia Los Huizaches, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José María Espinosa de los Monteros Saldaña. 🇲🇪

Facilitan espacio deportivo al equipo “Dorados” para temporada 2012-2013 de Tercera División

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar, la celebración del convenio de colaboración con la Empresa Estadios de Sinaloa S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio facilite las instalaciones del campo deportivo de futbol soccer del Centro de Barrio “Hermanos Pinto” de Costa Rica, para que el equipo de Tercera División Profesional Dorados de Sinaloa, organice la temporada 2012-2013, que consiste en la celebración de 20 juegos con equipos de otros municipios y otras entidades, que se iniciaran a partir de la primera quincena del mes de septiembre del 2012 y que concluirá en el mes de julio de 2013.

Instrúyase a las dependencias municipales competentes para que celebren el convenio de mérito.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. José Antonio Núñez González, Presidente Club Dorados de Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 626/12, de esa Secretaría, de fecha 13 de agosto de 2012, se turnó a esta comisión, un expediente administrativo que contiene, entre otros, un oficio de fecha 30 de junio del año en curso, suscrito por el C. José Antonio Núñez González, en su calidad de Presidente Club Dorados de Sinaloa, a través del cual solicita al C. Presidente Municipal Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza apoyo por parte del gobierno municipal para bene-

ficiar a los habitantes de la sindicatura de Costa Rica con un espectáculo positivo y de bienestar con deporte a través de la celebración de los juegos como local del equipo de futbol profesional de tercera división en el centro de barrio “Hermanos Pinto”; de igual forma se anexa un convenio de colaboración entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Empresa Estadios de Sinaloa S.A. de C.V., con el objetivo de que el Municipio, facilite las instalaciones del campo deportivo de futbol soccer del Centro de Barrio “Hermanos Pinto” de la Sindicatura de Costa Rica.

Que, como se expone, se trata en la especie de autorizar suscribir un convenio de colaboración con la persona moral señalada en esa misma consideración, con el objeto de establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el Municipio de Culiacán, por conducto de la Dirección de Centros de Barrio, facilitara a la Empresa Estadios de Sinaloa S.A. de C.V., las instalaciones del campo deportivo de futbol soccer del Centro de Barrio Hermanos Pinto de Costa Rica, para que el equipo de Tercera División Profesional Dorados de Sinaloa, organice la temporada 2012-2013, que consiste en la celebración de 20 juegos con equipos de otros municipios y otras entidades, que se iniciaran a partir de la primera quincena del mes de septiembre del 2012 y que concluirá en el mes de julio de 2013 y que podrá prorrogarse según acuerdo de las partes, y en reciprocidad, el Municipio recibirá de la Empresa Estadios de Sinaloa S.A. de C.V la cantidad de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 m.n.) por juego celebrado. 🏆

Erigirán el monumento al Bombero Voluntario

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar la colocación del monumento “AL BOMBERO VOLUNTARIO”, dentro del espacio físico del inmueble propiedad municipal conocido como Parque Revolución, condicionada a la observancia en su totalidad de los lineamientos descritos por el Instituto Municipal de Planeación en su opinión técnica IMP/927/2012, relatada en el considerando quinto de este dictamen. Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice los trabajos pertinentes que permitan la ejecución de este acuerdo, en lo que a la colocación del monumento concierne.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano licenciado Jorge Julián Chávez Murillo, presidente del Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Culiacán, A.C.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio con número de folio 574/12, de fecha 12 de julio del año que transcorre, mediante el cual remite usted a estas Comisiones Unidas una comunicación de fecha 24 de octubre de 2011, suscrita por el ciudadano Lic. Jorge Julián Chávez Murillo, quien en su carácter de presidente del Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Culiacán, A.C., solicita al entonces C. Presidente Municipal Héctor Melesio Cuen Ojeda, les facilite un área del Parque Revolución, para colocar el Monumento al Bombero Voluntario, con el cual se reconocerá la trayectoria de todo bombero que ha dedicado parte de su vida a salvaguardar el patrimonio y la vida de los ciudadanos, así como dar a conocer la misión y/u objetivos y una explicación del significado de la escultura, lo anterior, con la petición de que el H. Ayuntamiento

autorice la colocación de la referida escultura; lo anterior, a efecto de que este órgano edilicio conozca, analice, delibere y, en su caso y conforme con las disposiciones normativas aplicables, dictamine el asunto. Establecida la competencia del órgano municipal se procede a la valoración de la solicitud cuyo dictamen nos ocupa; en ese sentido, la labor que desempeña el bombero merece en gran medida un reconocimiento, siendo una profesión en la cual se arriesga de sobremanera la vida, con la única finalidad de salvaguardar los bienes materiales de la población, pero sobretodo al ser humano. Es de todos conocido que el cuerpo de bomberos de este municipio esta conformado por voluntarios que antepone su bienestar por el de otros, razón que sopesa aun más para que este H. Ayuntamiento les brinde un monumento que represente su dedicación a proteger el patrimonio y la vida de los ciudadanos sin esperar algo a cambio. 🏆

Cesión de derechos en mercados municipales

Mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar por este H. Pleno Municipal la cesión de derechos de la concesión que el C. Rodolfo Ochoa López, (también conocido como Rodolfo Javier Ochoa López), realizó a favor del C. Juan Arturo Ochoa Osuna, respecto del local comercial marcado con el número 128, con giro semillas y cereales y una superficie de 8.95 metros cuadrados, ubicado al interior del mercado público municipal “Gustavo Garmendia”, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular será el C. Juan Arturo Ochoa Osuna, respecto del local contenido en el punto anterior, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 30 años; ésta estará condicionada al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Mercado Rafael Buelna

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar al C. Víctor Manuel Leyva Rochín el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 89, ubicado en el interior del mercado público municipal “Rafael Buelna”, de esta ciudad, mismos que pertenecieran a su finado padre Eladio Leyva Valenzuela.

Se autoriza el otorgamiento formal de la concesión administrativa cuyo titular es el C. Víctor Manuel Leyva Rochín, la cual opera en el local comercial marcado con el número 89, localizado al interior del Mercado Rafael Buelna, de esta ciudad, con una superficie de 12.69 metros cuadrados, a efecto de que con el mismo giro que actualmente explota, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 20 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar por este H. Pleno Municipal la cesión de derechos de la concesión que el C. Rodolfo Ochoa López, (también conocido como Rodolfo Javier Ochoa López), realizó a favor del C. Juan Arturo Ochoa Osuna, respecto del local comercial marcado con el número 128, con giro semillas y cereales y una superficie de 8.95 metros cuadrados, ubicado al interior del mercado público municipal “Gustavo Garmendia”, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel

Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular será el C. Juan Arturo Ochoa Osuna, respecto del local contenido en el punto anterior, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 30 años; ésta estará condicionada al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Renuevan concesión

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Carlos Francisco Ochoa López, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 148, con giro de semillas y cereales, ubicado al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa. 🏛️

Regularizan la situación jurídica de locatarios

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, los acuerdos tomados en reunión de trabajo de los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abasto en relación a los locatarios de los mercados municipales, siendo los siguientes:

Otorgar a los locatarios de los mercados municipales, un plazo de 30 días hábiles, para presentarse a las áreas municipales competentes para regularizar su situación jurídica;

Hacer del conocimiento que en caso de no acudir a regularizar su situación jurídica, se procederá a dar inicio al procedimiento administrativo para la cancelación de los contratos concesión, y

Remitir a la Comisión de Hacienda, el estudio y análisis de los descuentos por aplicar a los deudores de las concesiones de mercados en el Municipio.

Instrúyase a las dependencias municipales competentes para la instrumentación y ejecución de los acuerdos aprobados.

Expuestos los acuerdos antes planteados, esta comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponerlo al H. Pleno Municipal. 🏛️

Modifican terreno para desarrollo de vivienda popular

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la modificación del uso de suelo de una superficie de terreno en el que se pretende desarrollar vivienda popular, dicha solicitud deriva del Gobierno del Estado a través de el INVIES para dotar de uso de suelo habitacional al sector No. 26 del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Culiacán, conocido como Aguaruto, dictamen técnico que se anexa al presente acuerdo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realice los trámites para los efectos ya indicados. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en dicha solicitud, de fecha 21 de agosto del año en curso, se establece el dictamen técnico emitido por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, en el cual el Pleno del Consejo Directivo emitió su opinión favorable con la aprobación de todos los integrantes, para someter al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta materia del estudio.

Relativo a lo anterior, se recibió el oficio No. DDU-yE/0333/2012 del 29 de Agosto de 2012 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual, como autoridad competente para vigilar y controlar el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano, ejerciendo el con-

trol del crecimiento urbano, las densidades e intensidades de construcción, así como el uso del suelo en el municipio, emite su opinión como viable que la solicitud de INVIES, para dotar de uso de suelo habitacional una superficie de terreno ubicado en el sector conocido como Aguaruto en la zona conurbada Culiacán – Navolato, y propuesta por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, así como la de actualizar los usos del suelo y la estructura urbana del polígono ubicado en el sector 26 Aguaruto del Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán sea considerada por el H. Cabildo.

Lo anterior, contando con la opinión favorable del Pleno del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, así como el acuerdo tomado unánimemente por los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, en su sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de Agosto de 2012.

Que con base a las consideraciones anteriores así como en el documento técnico a que se refiere la consideración 3, se propone se apruebe la modificación del uso de suelo solicitada por C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán para que se modifique el uso de suelo de una superficie de terreno en el que se pretende desarrollar vivienda popular, dicha solicitud deriva del Gobierno del Estado a través de el INVIES para dotar de uso de suelo habitacional al sector No. 26 del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Culiacán, conocido como Aguaruto. 

Indemnizan por concepto de obra pública en La Lima

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se revoque el acuerdo número trece (13), tomado el día 28 de agosto de 2007, en sesión ordinaria de cabildo, en lo atinente a la expropiación de un terreno con superficie de 74.83 metros cuadrados de piso firme de concreto, así como para demoler una barda de dieciocho metros lineales construida con bloques de concreto con una altura de tres metros, ubicado por el callejo número uno, esquina con prolongación Universitarios, en la Colonia La Lima de esta ciudad; mismo que se identifica con la clave catastral número 7000-034-014-016-001, señalando se deje sin efectos la expropiación sobre la superficie de 74.83 metros cuadrados.

Se ordena girar atento oficio al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa, solicitando proceda a la cancelación de la inscripción nú-

mero 136 del libro 392 de la sección primera, que contiene la declaratoria de expropiación sobre la fracción de terreno con superficie de 74.83 metros cuadrados propiedad de la C. Victoria Medrano de Peralta.

Con base en lo expuesto y fundado en la parte considerativa de este acuerdo, y que forma parte unitaria e indisoluble del mismo y con fundamento en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza el pago de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de 74.83 metros cuadrados de terreno ubicada en la esquina que forma Callejón Número Uno y Avenida Prolongación Universitarios en la colonia La Lima, para la continuación de la construcción de la Avenida Prolongación Universitarios a favor de la c. Victoria Medrano Zazueta.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de forma-

lizar el presente acuerdo, así como a la realización de los actos registrales señalados en el considerando octavo en su fracción segunda.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Victoria Medrano Zazueta

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que este H. Ayuntamiento, en su calidad de autoridad acepta se realice el pago de indemnización por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 74.83 metros cuadrados ubicada en la esquina que forma Callejón Número Uno y Avenida Prolongación Universitarios en la colonia La Lima, de esta ciudad, para la ampliación del carril lateral derecho de la Avenida Prolongación Universitaria en su sentido de oriente a poniente, y que en virtud del pago, este H. Ayuntamiento podrá realizar las obras correspondientes. 

Donación municipal para un plantel preescolar

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 3,250.00 metros cuadrados, que se

encuentra entrecalle Cima del Everest y Avenida Monte Denalí y Avenida Monte Huacal del Fraccionamiento Alturas del Sur en esta ciudad, y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,741,342.1640	262,055.7408
1	2	N 78°30'37.10" E	59.735	2	2,741,354.0626	262,114,2784
2	3	S 21°04'47.86" E	43.950	3	2,741,313.0538	262,130.0859
3	4	S 78°31'52.08" W	90.307	4	2,741,295.0975	262,041.5819
4	1	N 16°44'33.58" E	49.150	1	2,741,342.1640	262,055.7408
SUPERFICIE = 3,250.000 M2						

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Preescolar.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción del referido Centro de Educación Preescolar, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Jesús Gerardo Matus Armentía, Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 480/12, de fecha 07 de junio de 2012, se remitió adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el ciudadano Jesús Gerardo Matus Armentía, Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, a través de la cual peticiona le sea dado en donación a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, un terreno propiedad municipal con una superficie de 3,250 metros cuadrados, ubicado entre las calles Cima del Everest y Avenida Monte Denalí y Avenida Monte Huacal, del Fraccionamiento Alturas

del Sur de esta ciudad, en el cual pretende construir un centro de educación preescolar. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con la disposición jurídica que normó el acto de donación, el bien inmueble a que se alude en numeral 1 de la parte expositiva de este dictamen tiene, por disposición de la Ley, un destino público; es decir, se trata de un bien de dominio público sujeto irremisiblemente a un fin público de los preconizados en la Ley —y en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en vigor— que, resulta jurídicamente compatibles con los usos público, como es el que se pretende dar con la solicitud de donación que nos ocupa.

En virtud del régimen jurídico a que está sujeta la propiedad del inmueble de una *superficie total de 13,894.26 metros cuadrados*, señalado en el numeral 1 de la parte expositiva de este dictamen, y a efecto de estar en aptitud legal de perfeccionarse la donación solicitada, es necesario primero decretar la desincorporación del predio, que constituye un bien de dominio público, en lo referente a la superficie solicitada, que corresponde a 3,250.00 metros cuadrados, conforme a las previsiones legales contenidas en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Para garantizar la finalidad social de esta donación, debe establecerse en el contrato que la formalice que el terreno que constituye su objeto-materia, deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción del Centro de Educación Preescolar, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación correspondiente. 🏠

Modifican área de donación en Parque Andares

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del Acuerdo Número 04 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de septiembre de 2011, en la cual modificó el acuerdo de autorización, del desarrollo habitacional “LOS ÁNGELES IV”, a solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V., en lo que respecta a recibir, por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, un área de donación con una superficie de 2,170.00 m², ubicada en el Fraccionamiento “Parque Andares”, que está localizado en el Sector Barrancos y entregar dicha empresa inmobiliaria, una superficie de 2,330.421 m², ubicada en el Fraccionamiento “Los Ángeles IV”..

Una vez autorizada la modificación del acuerdo No. 04 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre del 2011, el fraccionador podrá efectuar los trámites conducentes ante las instancias municipales para llevar a cabo lo aprobado por el Pleno.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al representante legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio No. 0529/12 recibido de fecha 26 de junio de 2012, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V, mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para la modificación del área de donación, del Fraccionamiento “Los Ángeles IV”, respecto a un polígono con una superficie de 2,170.00 m², ubicado en el Fraccionamiento “PARQUE ANDARES”, en el sector Barrancos, mismo que fue aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2011, para que sea reubicada ésta área de donación por un predio de mayor superficie, 2,330.421 m², localizado en el sector “Los Ángeles IV”.

Que en el referido expediente obra un oficio de fecha 14 de junio de 2012, suscrito por el ciudadano ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este gobierno municipal, en el cual se detalla la relocalización solicitada por la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V. la cual considera procedente:

Como antecedente, el fraccionamiento Los Ángeles IV se aprobó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 07

de abril del año 2006 a la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. con una superficie total de 217,760.548 m², de estos, para uso de habitacional se destinaron 106,563.39 m² con un total de 1,069 lotes para vivienda unifamiliar, una superficie de 86,233.614 m² se destino para vialidades y 17,439.6113 m² se destinaron para área de donación.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2010, el H. Ayuntamiento de Culiacán acordó, entre otros asuntos, modificar el acuerdo de merito, toda vez que como la superficie acordada para este desarrollo fue de 217,760.548 m² y como únicamente se desarrollo una superficie de 83,458.535 m², subsistió una diferencia de 134,302.013 m² en los que no fue materialmente posible el desarrollo de la obra urbana.

De los 83,458.535 m² aprobados en el acuerdo antes mencionado, para uso habitacional (área vendible) se destinaron 44,940.658 m² y 6,742.828 m² se destinaron para área de donación, cumpliendo con la normatividad vigente para estos casos, la cual estipula que el desarrollador debe ceder gratuitamente al municipio parte del fraccionamiento, a fin de que se utilice para equipamiento urbano y otros usos destinados al servicio público y la cual nunca será menor del 15% del área neta vendible, esta superficie quedo distribuida en tres polígonos, uno de 3,865.97 m² y otro de 706.858 m² ubicados en este mismo desarrollo y una superficie de 2,170.00 m² ubicada en el fraccionamiento denominado Parque Andares en el sector Barrancos de esta ciudad.

Una vez señalados los antecedentes y los acuerdos implícitos en la certificación de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2010, regresamos a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en la que peticionan que se les otorgue una permuta sobre el polígono de 2,170.00 m² que se acordó donar a este municipio en el fraccionamiento Parque Andares, por un predio de 2,330.421 m² de mayor superficie y que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles IV, en tal sentido, los integrantes de estas Comisiones Unidas, realizaron visita de inspección al Fraccionamiento “Los Ángeles IV”, asistidos por personal técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, observando que la petición aludida es congruente, toda vez que no transgrede el marco normativo aplicable al respecto, sin embargo, estas Comisiones consideran que deberá ser el Pleno del H. Ayuntamiento de Culiacán el que reflexione sobre la factibilidad de autorizar la permuta de estos terrenos. 🏡

Convocan al Premio Coltzin 2012

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aprobar la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2012”*, la cual adjunta forma parte del presente dictamen.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que en los términos del artículo 12, párrafo segundo del Decreto, proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 630/2012, de fecha 14 de agosto del año en curso, esa Secretaría turnó a esta Comisión edilicia en documento adjunto la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2012”*, con la atenta solicitud de que, en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa se analice, delibere y, en su caso, dictamine en la sesión próxima inmediata de Cabildo, lo que se hace de conformidad con las consideraciones subsecuentes.

La convocatoria de marras fue enviada adjunta al oficio a que se refiere la parte primera de esta consideración, y así se analiza en el presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal y en lo términos del Decreto que estatuye el “Premio Coltzin al Mérito Ciudadano”, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

El H. Ayuntamiento, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, está obligado —en materia de Acción Social y Cultural— a fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico (...) de los habitantes del Municipio.

En el tenor indicado en la consideración 3, y a efecto de proveer a la observancia de ese imperativo legal, el H. Ayuntamiento ha otorgado en ediciones anteriores, el Premio Coltzin al mérito a diferentes ciudadanos de nuestro municipio destacados en ámbitos distintos de la vida pública, privada y social municipal y, a partir de 2008, con la expedición del decreto citado en el numeral 2, se institucionalizó la entrega de los premios en 5 diversas categorías, de las cuales se ocupa la propia convocatoria materia de este dictamen.

Con lo anterior se pretende que el H. Ayuntamiento Municipal, en su calidad de máximo órgano de gobierno de nuestro municipio, y con la observancia de un proceso público y suficientemente publicitado, reconozca a los culiacanenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar o por la realización de actos u obras relevantes o valiosas efectuadas en beneficio de la humanidad, del país, del estado, de la comunidad o de cualquier persona.

Bajo la misma teleología, se otorgará el Premio a las personas que en condiciones adversas, o en circunstancias desfavorables de su entorno, han logrado constituirse en ejemplos de vida y motivación para los culiacanenses.

A efecto de dar trámite a las propuestas y realizar la selección de los galardonados, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, se erigirá en Comité de Organización y en Jurado Calificador, tal como lo previene el Decreto en sus disposiciones aplicables.

Finalmente, como en el proyecto de Convocatoria que se analiza se expone, se contemplan en ella cada una de las etapas del procedimiento para determinar en un procedimiento público, transparente, incluyente y plural, a las personas que resulten acreedoras al Premio a cuya convocatoria invita, en igualdad de circunstancias de participación y sin más apoyos que los méritos que a cada una respalden. 📄